

**Juzgado de Primera Instancia  
nº 3 de Güímar**

**2501** EDICTO de 4 de diciembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000058/2006.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA A PARTE DEMANDADA

En el juicio verbal LEC. 2000 0000058/2006 que se tramita en este Juzgado, promovido por DNS Promociones Delta, S.L., frente a D. Javier Martín Rodríguez y Dña. María A. Martín Cabrera, sobre desahucio, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156.4 de la LECn.

SENTENCIA

En Güímar, a 2 de diciembre de 2006.

Vistos por D. José Ramón Corral Quintana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Güímar, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio y reclamación de rentas, seguidos ante este Juzgado con el nº 58 del año 2006, a instancia de la entidad DNS Promociones Delta, S.L., representada por la procuradora Rita Rodríguez Dorta y asistida por el letrado Miguel Cabrera Pérez-Camacho, contra Javier Martín Rodríguez y María Amparo Martín Cabrera, ambos en situación de rebeldía procesal, con arreglo a los siguientes.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Rita Rodríguez Dorta, en nombre y representación de la entidad DNS Promociones Delta, S.L., contra Javier Martín Rodríguez y María Amparo Martín Cabrera; acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento concertado entre la entidad DNS Promociones Delta, S.L. y Javier Martín Rodríguez y que tenía por objeto una vivienda sita en la calle Juan de Austria, Edificio el Callao, 1ª planta, Güímar; previniendo a Javier Martín Rodríguez de la obligación de estar y pasar por esta declaración y de la de desalojar dicha finca en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, con el apercibimiento de que el incumplimiento de esta obligación podrá llevar aparejado el lanzamiento por la fuerza y a costa del demandado, para el caso de que no abandonare voluntariamente la misma.

Se condena asimismo a Javier Martín Rodríguez y María Amparo Martín Cabrera a abonar a la parte demandante la suma de seis mil trescientos quince (6.315) euros, los intereses legales y procesales en los términos expuestos en el fundamento jurídico 4º de la presente resolución y ello con condena a la parte demandada al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Güímar, a 4 de diciembre de 2006.- El Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.